



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4365 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la anterior de 1 de julio de 2009, por la que se nombró como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este Organismo que superó el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 19 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 15-7-09).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 1 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se dispuso el nombramiento como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependiente de este organismo que había superado el procedimiento específico de integración establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que había sido convocado por medio de la Resolución de 10 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 15 de julio de 2009).

2.º) Entre el personal que fue nombrado personal estatutario fijo por haber superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo, figuraban D. José Antonio Marín Andreu en la categoría de Facultativo no Sanitario/opción Arquitectura y D. José García Sánchez en la de Diplomado no Sanitario/opción Ingeniería Técnica Industrial.

3.º) Según se especificaba en el apartado 3.º de dicha resolución, para perfeccionar el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el personal incluido en el anexo I (en el que aparecían tanto D. José Antonio Marín Andreu como D. José García Sánchez), debía efectuar la toma de posesión en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Sin embargo, en el referido plazo, tanto D. José Antonio Marín Andreu como D. José García Sánchez no llegaron a tomar posesión como personal estatutario fijo, lo que implicó, por lo tanto, que su nombramiento como personal estatutario fijo no surtiese efectos.



5.º) A la vista de ello, y en aras de la debida seguridad jurídica, se considera conveniente dejar expresamente sin efecto el nombramiento de los interesados como personal estatutario fijo.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Modificar el anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombró personal estatutario fijo al personal que superó el procedimiento específico de integración en las correspondientes categorías y opciones estatutarias que había sido convocado por la anterior Resolución de 19 de noviembre de 2008, mediante la exclusión del mismo de los siguientes funcionarios:

- D. José Antonio Marín Andreu, en la categoría de Facultativo no Sanitario/ opción Arquitectura.
- D. José García Sánchez, en la categoría de Diplomado no Sanitario/opción Ingeniería Técnica Industrial.

2.º) Como consecuencia de lo anterior, los interesados continuarán ostentando la condición de funcionarios que les permitió su participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo que fue publicado por medio de la Resolución de 19 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 9-12-2008).

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.